

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0673-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de abril de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Virtual N° 0130-2021-UNHEVAL-D-FENF, del 29.MAR.2021, la Decana de la Facultad de Enfermería, dirigido al Vicerrector Académico, solicita la ratificación de la Resolución N° 087-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 26.MAR.2021, emitido por acuerdo del Consejo de Facultad, la cual se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, con la Elevación Digital N° 157.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 30.MAR.2021, el Vicerrector Académico encargado, remite, con opinión favorable de su despacho, para ser ratificado en Consejo Universitario, el documento descrito en el considerando anterior;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 51 de Consejo Universitario, del 30.MAR.2021**, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 087-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 26.MAR.2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0276-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente, en vías de regularización; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

1° **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución N° 087-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 26.MAR.2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1° **AUTORIZAR** la apertura del examen de admisión 2021-I, para el ingreso a las Segundas Especialidades Profesionales de la Facultad de Enfermería, según el siguiente detalle:

Cronograma de examen de admisión:

Examen Escrito: sábado 03 de abril de 2021

Entrevista Personal

Hora: 9:00 a.m.

Lugar: Aula Virtual 102 (S.E.P en Enf. en Centro Quirúrgico); Aula Virtual 103 (S.E.P. en Enf. en Pediatría); Aula Virtual 104 (S.E.P. en Enf. en Emergencias y Desastres).

2° **APROBAR** la Comisión Central para el Examen de admisión, integrada por los siguientes docentes: **Dra. Enit Ida Villar Carbajal**, Presidente; **Dra. Marina Ivercia Llanos de Tarazona**, Secretaria; **Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios**, Vocal; Representante de la Dirección de Admisión, Veedor.

3° **APROBAR** las Subcomisiones Evaluadoras de las Segundas Especialidades, integrada por los siguientes docentes: S.E.P. en Enf. en Pediatría: **Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo**, y **Dra. Juvita Dina Soto Hilario**. S.E.P. Enf. en Emergencias y Desastres: **Dra. Violeta Benigna Rojas Bravo**, y **Mg. Gladys Luz Herrera Alania**. S.E.P. en Centro Quirúrgico: **Dra. Silvia Alicia Martel y Chang**, y **Dr. Abner Alfeo Fonseca Livias**.

4° **APROBAR** la apertura del año académico 2021 de los programas de segunda especialidad profesional de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para los ingresantes en el proceso de admisión 2021-I.

2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Enfermería y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:

Rectorado VRAcad
VRInv.OCI-AL-UTransparencia
OCalidad-OLic-DIGA-DAYSA-UPA
UEstadística-FENF-URH-SUEyC
SURPyC-File-Archivo

Lo que transcribo a Uj. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL